

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0298/2021
La Paz, 14 de septiembre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“TARIJA PARA TODOS” (TPT) TARIJA**

CONSIDERANDO I

Mediante nota TSE-UTF N° 663/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 235/2021 de 01 de septiembre de 2021 referente a la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2020, de la Agrupación ciudadana departamental “TARIJA PARA TODOS” (TPT) Tarija, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 124/2021 de 10 de junio de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 14 de junio de 2021 a Wilson Cruz Vedia, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Tarija para Todos” (TPT) Tarija.

Mediante nota sin numero de 01 de julio de 2021, el señor Wilson Cruz Vedia – Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Tarija para Todos” (TPT) Tarija, presentó al Tribunal Electoral Departamental de Tarija las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 124/2021 de 10 de junio de 2021, las mismas fueron remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-7207/2021 de 15 julio de 2021, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente (fojas 11).

CONSIDERANDO II

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, indican como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

MR





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 235/2021, la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija para Todos” (TPT) Tarija, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 235/2021 de 01 de septiembre de 2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a los Estados Financieros de la gestión 2020 correspondiente a la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija para Todos” (TPT) Tarija, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija para Todos” (TPT), que a partir de la siguiente gestión, diseñen procedimientos de control efectivos para el adecuado manejo económico financiero de la agrupación ciudadana, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 235/2021 de 01 de septiembre de 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 235/2021 y la presente Resolución, al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Departamental “Tarija para Todos” (TPT).

de

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL